

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2025. Año del Decimos Aniversario del Reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico"



Expte. N° 765-201/2021

IV

DECRETO N°

4026

-DH-

San Salvador de Jujuy,

26 SEP 2025

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el agente Ricardo Rafael Escalera, CUIL N°20-25663918-2, Personal de Planta Permanente del Ministerio de Desarrollo Humano, Categoría "3", Agrupamiento Administrativo del Escalafón General Ley N°3161/74, solicita la adecuación a la categoría "B-1", Escalafón Profesional Ley N°4413, por haber obtenido el título de Educador Sanitario, y;

CONSIDERANDO:

Que, obra nota suscripta por el agente Ricardo Rafael Escalera, solicitando el cambio de agrupamiento y categoría.

Que, el agente fué Re-jerarquizado a la Categoría "6", mediante Decreto Administrativo N°5351-HF-22, situación que resta materializarse mediante acto administrativo;

Que, la Directora Provincial de Inclusión de Personas con Discapacidad del Ministerio de Desarrollo Humano, adjunta informe de funciones y tareas cumplidas;

Que, obra copia certificada de la documentación personal del agente, Título Universitario y Analítico expedido por la Universidad Nacional de Jujuy;

Que, rola dictamen de competencia de la Dirección Provincial de Personal, cuyos términos se desprende que resulta procedente emitir el presente acto administrativo, criterio compartido por el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía del Estado;

Que, obra partida presupuestaria con la que se afrontara la presente erogación, expedida por la Dirección Provincial de Presupuesto;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°: Adecúese al agente Ricardo Rafael Escalera, CUIL N°20-25663918-2, a la categoría B-1, Escalafón Profesional, Ley N°4413, Personal de Planta Permanente de la Jurisdicción "S", Ministerio de Desarrollo Humano, Unidad de Organización 1 Ministerio, a partir de la fecha del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: Lo establecido en el artículo anterior, se atenderá con la partida de Gastos en Personal que el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2025 Ley N°6440 prevé para la Jurisdicción "S" del Ministerio de Desarrollo Humano, Unidad de Organización 1 Ministerio, la que de resultar insuficiente tomará fondos de la partida 1-1-1-1-23 "Adecuación Ley 4413" correspondiente a la Jurisdicción "K", de Obligaciones a cargo del Tesoro.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Desarrollo Humano y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

LA CARDOZO
MINISTRO DE DESPACHO
DESARROLLO HUMANO

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2025. Año del Decimo Aniversario del Reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico"

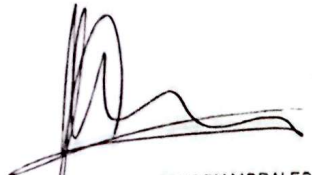
Expte N° 765-201/2021

III...2 CORRESPONDE A DECRETO N°

4026

- DH-

ARTICULO 4°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Siga sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal a los fines de su conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Desarrollo Humano a sus efectos.


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOVERNADOR


MARTA RUCGO ARRIOLA
MINISTRA DE DESARROLLO HUMANO
GOBIERNO DE JUJUY


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL
ORIGINAL CUENTE CON LA VISTA.




D.A. GISELA CARBOZO
DIRECTORA PROVINCIAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO